

Buenas tardes,

Revisando el artículo primero del proyecto de resolución “Por la cual se modifica el artículo 2.1.9.4 del Capítulo 1 del Título II de la Resolución CRC 5050 de 2016”, permite la regulación de la prestación del servicio en terminales móviles por parte de las empresas prestadoras para Tecnologías 4G y superior.

Teniendo en cuenta que ya estamos próximos a la implementación comercial del 5G en el mundo, lo cual facilitará el acceso y bajará costos a tecnologías como 4G, ésta última podrá ser ofrecida por las empresas prestadoras de servicios móviles de forma común.

Por lo tanto ligar el contrato de prestación del servicio con el de adquisición de un equipo móvil, no beneficia a los usuarios para la utilización del servicio, por el contrario si lo limita al generar cláusulas de permanencia con estas tecnologías impidiendo su libertad de elección.

Las tecnologías inferiores a 4G no son suficientes para garantizar una buena conexión teniendo en cuenta los requerimientos actuales en cuanto a velocidad de navegación se refiere, por lo tanto para que un usuario pueda acceder a un servicio de navegación acorde a las necesidades actuales se PERMITE a los operadores ligar su servicio con una cláusula de permanencia, que no favorece en absoluto a la penetración de nuevas tecnologías en el territorio nacional, sino el por el contrario favorece a las empresas prestadoras del mismo.

#### PROPUESTAS

Con el fin de garantizar la entrada de mejores Tecnologías móviles al país, y mejorar el acceso a las mismas a la población colombiana, mejores medidas pueden ser tomadas que ligar un servicio como el 4G que en el mundo no es tan nuevo en realidad con cláusulas de permanencia al adquirir los dispositivos para usar dichos servicios, si se desea favorecer realmente a la población presento las propuestas siguientes que pueden tener un impacto muy superior para el acceso a mejores Tecnologías por parte de la ciudadanía.

1. Permitir se ligue el contrato de prestación del servicio con la venta de equipos terminales móviles con tecnologías iguales o superiores a 5G.
2. Dejar el artículo tal cual está, agregando al mismo fecha de caducidad de 2 a 3 años, permitiendo está actividad solamente por un tiempo limitado.
3. Bajar impuestos o añadir subsidios para la adquisición de las mejores gamas de dispositivos móviles en el territorio nacional, combinando con el favoreciendo a las empresas tanto prestadoras de servicios, así como empresas independientes de venta de estos terminales, particularmente pequeñas y medianas empresas, mediante disminución de impuestos a las mismas, permitiendo así que los usuarios puedan adquirir los dispositivos móviles a precios inferiores a los actuales, ya que esto es lo que realmente genera la brecha en la falta de penetración de este tipo de Tecnologías dentro del país.
4. Facilitar la compra de estos dispositivos en el exterior con mínimos impuestos por su ingreso al país.

Gracias por tener en cuenta lo mencionado anteriormente para la toma de desiciones.

Atentamente,

Miguel Andrés Mora Hernández  
Estudiante de Tecnología en Telemática y Comunicaciones